



AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA
PROVINCIA DE BADAJOZ
JUNTA DE GOBIERNO MUNICIPAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **23 de Octubre de 2009.**

Sres. Asistentes

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Ángel Calle Gragera

VOCALES

Dña. Estrella Gordillo Vaquero

Dña. Elisa Muñoz Godoy

Dña. Fernanda Ávila Núñez

D. José Fernández Pérez

D. Manuel Jiménez Martínez

CONSEJEROS NO CONCEJALES

D. Saturnino González Ceballos

D. Antonio Rodríguez Ceballos

CONCEJALA-SECRETARIA

Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo

En Mérida a veintitrés de octubre de dos mil nueve, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los Sres. arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, asistidos por mí, la Concejala-Secretaria, Dña. M^a Luisa Tena Hidalgo, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.



Están presentes los Concejales no miembros de la Junta de Gobierno Local, Srs., Yáñez Quirós, Fuster Flores, Valiente López, Moyano Valhondo y Espino Martín. Se excusa el Sr. Olivera Lunar.

Asisten, convocados expresamente por la Alcaldía, de conformidad con el art. 125.5 LBRL, la Secretaria General del Pleno, Dña. María Mercedes Ayala Egea y el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez.

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, a las 9,00 horas, se trataron los siguientes asuntos.

PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS ANTERIORES.

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 9 de octubre de 2009, la Junta por unanimidad de sus miembros presta su conformidad con la misma.

PUNTO 2º.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

La Junta de Gobierno Local quedó enterada de lo siguiente:

- RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2009, de la Vicepresidenta Primera y Portavoz, por la que se publica y actualiza el inventario de procedimientos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de plazos máximos para resolver y sentido del silencio administrativo, así como la relación de procedimientos incorporados al sistema de tramitación electrónico. (DOE núm. 195, Jueves 8 de octubre de 2009).
- DECRETO 218/2009, de 9 de octubre, por el que se aprueban las Normas-Marco de los Policías Locales de Extremadura.(DOE núm. 199, Jueves 15 de octubre de 2009).

PUNTO 3º.- ASUNTOS VARIOS.

A).- ACONDICIONAMIENTO Y MEJORAS DEL ENTORNO DE LA PRESA ROMANA DE PROSERPINA.

Por parte de la Delegada de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Sra. Gordillo Vaquero, se informa sobre el proyecto denominado Acondicionamiento y Mejoras del entorno de la presa Romana de Proserpina, destinado a acondicionar la zona que comunica la Presa Romana de Proserpina y el Centro de Interpretación de reciente construcción, en un itinerario bordeando el lago.

El objetivo de este proyecto es comunicar el Centro de Interpretación con la Presa Romana por medio de un paseo junto al lago desde el que se podrá ir apreciando las vistas de



la presa y de su entorno. Sirviendo también como descanso para los visitantes, dotándolo con las comodidades e instalaciones necesarias, chiringuitos, aseos, pasarelas, puntos limpios, duchas y agua potable, así como una regeneración de las orillas del lago, limpiándolas de vegetación, maleza y escombros, aportando arena en las zonas de playa.

Teniendo en cuenta que los terrenos sobre los que se han ejecutado las obras son de titularidad pública de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, con la calificación de bienes de dominio público, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1/2001, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Aguas; así como lo dispuesto en Ley de Patrimonio del Estado y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno Local a tenor de lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana la concesión administrativa a favor de este Ayuntamiento sobre el uso de los terrenos afectados por el proyecto denominado Acondicionamiento y Mejoras del entorno de la Presa Romana de Proserpina.

B).- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE FESTEJOS PARA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA LAS CARROZAS Y PASACALLES DE LA CABALGATA DE REYES 2010.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Valiente López, y con motivo de la próxima Cabalgata de Reyes en la que participarán 11 Asociaciones de Vecinos y 6 colectivos de la Ciudad, encargados de realizar los 10 pasacalles y las 17 carrozas que desfilarán el día 5 de enero de 2010.

Teniendo en cuenta que la subvención para la confección de las carrozas y pasacalles son por importe de 1.400 euros y 900 euros correspondientemente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar la concesión de la subvención a las carrozas y pasacalles, ascendiendo a la cantidad de 32.800 euros.

Segundo.- Aprobar el anticipo del 50% de la cantidad para la compra de materiales, según recoge el art. 16 de las Bases para el Desfile de la Cabalgata de Reyes, aprobadas por la Federación de AA.VV. y la Delegación de Festejos, previa presentación de la documentación exigida por la Ley de Subvenciones por los interesados.



Tercero.- Librar el mencionado 50% (16.400 euros) durante el mes de noviembre de 2009, correspondiente a la partida presupuestaria 4540/48102 de la Delegación de Festejos.

C).- AUTORIZACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS PARA LA INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA.

Se trae a la Mesa por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras propuesta sobre autorización para la disponibilidad de Terrenos municipales con la finalidad de proceder a la instalación de fibra óptica por parte de la Administración Autonómica.

El objeto de la autorización es la disponibilidad de los terrenos para las siguientes obras:

- Interconexión mediante fibra óptica entre la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Hospital de Mérida, SES, EAP, CANAL EXTREMAUDURA TV.
- Interconexión Mediante fibra óptica entre Mérida III Milenio y la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Interconexión mediante fibra óptica del Edificio Múltiple de Consejerías con Puente Nuevo, Edificio de Presidencia y Casa Presidencial.
- Interconexión mediante fibra óptica del Edificio Múltiple de Consejerías con Mérida III Milenio.
- Suministro para la interconexión mediante fibra óptica entre Edificio Múltiple de Consejerías con Consejería de Educación.
- Suministro para la interconexión mediante fibra óptica de Parque de Desarrollo Industrial Sur de Extremadura con Red Científico Tecnológica en Mérida.

Según el informe emitido por la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, se hace constar que no existe inconveniente técnico alguno para informar de que las obras proyectadas discurren por dominio público debiendo cumplir las condiciones reflejadas en dicho informe.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Autorizar la disponibilidad de los terrenos para la instalación de fibra óptica en las obras anteriormente señaladas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, así como a la Delegación de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.



D).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL RECURSO NÚMERO 463/2008, INTERPUESTO POR D. JESÚS AGUSTÍN GONZÁLEZ PÉREZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo de la sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 463/2008, interpuesto por D. Jesús Agustín González Pérez, contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Mérida del recurso de reposición por el que se solicitaba se constituyera la Mesa General de Negociación de los Funcionarios Públicos.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. Jesús Agustín González Pérez contra el Ayuntamiento de Mérida, a quien se le condena a proceder a la inmediata constitución de la Mesa General de Negociación de los Funcionarios Públicos y de la Mesa General de Negociación del Personal Laboral; y ello sin expresa condena de costas procesales”.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Recursos Humanos. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Recursos Humanos.

E).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚM. 375/2009, INTERPUESTO POR CARNES Y CONSERVAS ESPAÑOLAS, S.A.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 375/2009, interpuesto por Carnes y Conservas Españolas, S.A., contra la



desestimación por silencio administrativo de la reclamación económica administrativa interpuesta contra las liquidaciones nº 2007/294, 2007/295, 2007/296, 2007/297, 2007/298 y 2007/299, giradas por el Excmo. Ayuntamiento de Mérida por el concepto de Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por entender que los citados actos no se encuentran ajustados a derecho, al igual que los valores catastrales y la ponencia Parcial de Valores de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil Carnes y Conservas Españolas, S.A. contra la desestimación presunta por el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Mérida de su reclamación económica-administrativa contra las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, referenciada en el antecedente primero, por ser conforme con el ordenamiento jurídico; y ello sin expresa condena en costas”.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

F).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚM. 97/2009, INTERPUESTO POR DÑA. FRANCISCA DE JESÚS MACIAS GAJARDO Y OTRAS.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 97/2009, interpuesto por Dña. Francisca de Jesús Macias Gajardo y Otros, contra el acto presunto del Tribunal Económico administrativo de Mérida desestimatorio de la reclamación económico administrativo interpuesta con fecha 26 de diciembre de 2007 contra las liquidaciones del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalía) del Ayuntamiento de Mérida.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. Francisca de Jesús Macias Gajardo y Otras, contra la desestimación presunta por el Tribunal Económico Administrativo Municipal de Mérida de su reclamación económica administrativa contra las



liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, referenciada en el antecedente primero, por ser conforme con el ordenamiento jurídico; y ello sin expresa condena en costas”.

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

G).- SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚM. 164/2008, INTERPUESTO POR D. JOSE MANUEL FERRERA CAYERO.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 164/2008, interpuesto por D. José Manuel Ferrera Cayero, en nombre y representación de Constructiva Sociedad Cooperativa, contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Mérida del escrito presentado el 12 de junio de 2007 y por el que se solicitaba la nulidad del Convenio Urbanístico suscrito el 28 de noviembre de 2005 entre la citada administración y D. Juan Francisco Álvarez Prieto y Dña. Inés Galán Saavedra, para la expropiación y pago del justiprecio de mutuo acuerdo de la actuación urbanística asistemática AA-CEN-04.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Manuel Ferrera Cayero en nombre y representación de la mercantil Constructiva Sociedad Cooperativa contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Mérida de la acción de nulidad contra el Convenio Urbanístico referenciado en el antecedente primero; y ello sin expresa condena en costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.



H).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 2 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚM. 158/2009, INTERPUESTO POR DÑA. PILAR VARGAS MAESTRE.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 2 de Mérida, en el recurso número 158/2009, interpuesto por Dña. Pilar Vargas Maestre, contra la Orden del Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida de 20 de febrero de 2009.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Pilar Vargas Maestre, contra la Orden del Concejal Delegado de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Mérida de 20 de febrero de 2009, modificada por Orden de 6 de abril de 2009. Sin costas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Recursos Humanos. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Recursos Humanos.

D).- EJECUCIÓN DE SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUM. 1 DE MÉRIDA, EN EL RECURSO NÚM. 183/2007, INTERPUESTO POR DÑA. MANUELA MORENO SÁNCHEZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por el Juzgado de lo contencioso administrativo número 1 de Mérida, en el recurso número 183/2007, interpuesto por Dña. Manuela Moreno Sánchez.

La sentencia en su parte dispositiva, dice:



“FALLO: Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación de Dña. Manuela Moreno Sánchez, contra desestimación presunta del Ayuntamiento de Mérida de la impugnación mediante el ejercicio de la Acción Pública del convenio urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Mérida y D. Federico Chacón Zancada, en representación de los propietarios de las parcelas sitas en los terrenos del antiguo cuartel de artillería Hernán Cortés de Mérida de fecha 3/10/05 y denominado “Convenio Urbanístico para la obtención de suelo de propiedad privada destinados a dotaciones públicas mediante la compensación de aprovechamientos urbanísticos”, debo anular el acto administrativo impugnado y consecuentemente el referido Convenio y ello por ser contrarios a derechos y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Conforme a lo establecido en el art. 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 104 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, disponer el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, indicando que conforme a lo dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 19/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, el órgano responsable del cumplimiento de la sentencia es el Servicio de Urbanismo. Se señala que la ejecución de la sentencia habrá de realizarse en el plazo máximo de dos meses.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo y copia de la Sentencia al Servicio de Urbanismo.

J).- SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, EN EL RECURSO DE APELACIÓN 174 DE 2009, INTERPUESTO POR DÑA. EMILIA OLIVARES DÍAZ.

Dada cuenta por el Gabinete Jurídico Municipal del contenido del fallo del sentencia dictado por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso de apelación 174 de 2009, interpuesto por Dña Emilia Olivares Díaz contra la Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de fecha 31 de julio de 2006.



La sentencia en su parte dispositiva, dice:

“FALLO: En atención a lo expuesto, debemos de desestimar el presente recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Mérida, en estos autos, y en su virtud la confirmamos en su integridad, imponiendo, al apelante las costas procesales causadas.”

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Único.- Darse por enterada del contenido del fallo de la sentencia a que se hace referencia.

K).- BAREMACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE UN PUESTO EN EL MERCADILLO DE LOS MARTES PARA EL AÑO 2009.

Se trae a la Mesa por la Concejala Delegada de Mercadillo, Sra. Yáñez Quirós, la baremación para la obtención de un puesto en el Mercadillo de los Martes de Mérida para el año 2009, y una vez estudiadas las reclamaciones presentadas por los interesados.

Teniendo en cuenta que ha sido expuesto en el Tabón de Edictos del Ayuntamiento de Mérida por un periodo de 15 días, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Primero.- Aprobar el listado definitivo para la obtención de un puesto en el mercadillo de los martes para el año 2009 que se relaciona a continuación:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	T
1	Jesús Silva Vargas	20	20	10	20					30	100
2	Fátima Rodríguez Perera	0	0	0	0						0
3	Frco. Javier Huertas Huertas	20	15	10	0						45
4	Remedios Guerrero González	20	5	10	0						35
5	Francisco Huertas Camisón	20	10	10	40						80
6	Jesús Huertas Camisón	20	15	10	40						85



7	Fermina Huertas Camisón	20	10	10	40						80
8	Antonio Vázquez Montañe	20	15	10	40						85
9	Lorenzo Ramos Silva	0	10	-	-						10
10	Francisca Sánchez Fernández	20	15	10	30						75
11	Antonio Huertas Camisón	20	10	15	0						45
12	Hermenegildo Huertas Huertas	20	10	10	10						50
13	Khalid Karboucha	20	5	20	-						45
14	Khalid Bassat Ouarrak	20	5	15	0						40
15	José Luis Salazar Cortes	0	0	0	10						10
16	Domingo Gil Saavedra	0	0	-	-						0
17	Juan Gil Santos	0	5	-	-						5
18	Manuel Fernández Nevado	20	5	15	20					0	60
19	Mª del Carmen Mendoza Rosero	0	10	15	20						45
20	Jesús Camisón Sánchez	20	15	20	-						55
21	Hilario Mejías Sanz	0	0	-	-						0

22	José Leonardo Perola	20	20	10	0					0	50
23	Antonia Navarro Montes	20	5	10	20						55
24	Manoli Hidalgo Acedo	0	0	-	-						0
25	Remedios Pilar Nieto Jiménez	0	0	-	-						0
26	Inés Camisón Flores	20	20	10	10						60
27	Antonio Pedro Castro Meneses	0	15	-	-						15
28	Deogracia Montañó Salazar	20	5	10	30					0	65
29	Fernanda Silva Molina	20	15	10	-						45
30	Remedios Bruno Romero	0	0	15	-						15
31	Carmen Manzano Diggory	20	0	10	30					10	70
32	Agustín Navarro Vargas	20	5	10	30					15	80
33	José Vargas Vargas	20	0	10	-						30
34	Francisco Gómez Casado	20	0	15	10			10			55



35	Juan Montañez Sáavedra	0	10	20	-						30
36	Manuela Navarro Navarro	0	0	-	10						10
37	Inmaculada Molina	20	5	15	20					0	60
38	Abraham Cortes Molina	0	5	-	-						5
39	Daniel Cortés Molina	20	5	0	0					0	25
40	Jónatan Cortés Molina	20	5	0	0					0	25
41	Diego Navarro Vargas	20	0	10	10						40
42	Baldomero Manzano Diggory	20	0	10	30						60
43	Verónica Molina Navarro	0	0	10	30					15	55
44	Rita Navarro Molina	0	10	20	-	20					50
45	Juan Jiménez Montes	20	5	10	40						75
46	Juan Navarro Vargas	20	10	10	20					10	70
47	Bartolomé Margullon Vazquianez	0	0	-	-						0
48	Lucas Díaz Vázquez	20	5	10	40					25	100
49	Ramona Saavedra Montoya	20	5	10	40						75
50	Manuela de los Remedios Huertas Camisón	20	15	10	-						45
51	Yolanda Vázquez Vázquez	20	15	10	30						75
52	Cristóbal Fernández Silva	20	10	15	-						45
53	Fernando Jesús Molina Vargas	0	0	10	40						50
54	José Antonio Manzano Montañes	0	0	-	-						0
55	Frco. Jesús Lozano Vargas	20	5	20	30						75
56	Diego Vargas Saavedra	20	10	10	20						60
57	Micaela Salazar Fernández	20	15	10	30						75
58	José Morcillo Torres	0	10	20	-						30
59	Mirian Navarro Pérez	0	0	10	30					0	40
60	Manuel Cortés Gil	20	5	10	20					20	75
61	Juan Navarro Vázquez	0	5	20	-						25
62	Gabriel Silva Muñoz	20	0	10	-						30
63	José Saavedra Silva	20	0	0	0						20



64	Isabel Salazar Romero	20	0	10	-						30
65	Mariano Vargas Vázquez	0	0	-	-						0
66	Juan Carlos Rodríguez Pereiro	20	0	10	20	20					70
67	Cesar Dual Silva	20	0	0	10					25	55
68	Francisca Moreno Suárez	0	20	10	20						50
69	Coral Suárez Saavedra	20	10	10	20						60
70	Miguel Vega Moreno	20	10	20	-						50
71	Miloud Lahmer	0	5	10	10						25
72	Narcisca Montoya Vargas	20	0	10	20						50
73	Antonio Díaz Pérez	20	20	15	10						65
74	Araceli Rolino Navarro	0	0	-	-						0
75	Samir Chaaro	0	5	15	20					0	40
76	María del Carmen Corchado Peralta	0	5	10	20					10	45
77	José Antonio Vázquez Vázquez	0	0	-	-						0
78	Antonio Marabel Rodríguez	0	5	10	-						15
79	Francisco Manuel Rodríguez Codosero	0	5	10	-						15
80	Fernando Vargas Saavedra	20	0	10	40						70
81	Engracia Vega Martínez	20	5	10	-						35
82	Juan Lozano Vargas	20	0	10	-						30
83	Emilio Santos Salazar	20	0	10	30						60
84	Nasser Ahmer	0	0	15	-						15
85	Nicasio Vargas Saavedra	20	15	10	30						75
86	Juana Gil Carrasco	20	5	20	-	20					65
87	M ^a . Teresas Cortes Gil	20	5	10	30						65
88	Paulo Isidoro Conçeição Bruno	0	20	-	-						20
89	Guillermo Vega Vega	0	5	10	20						35
90	José Santos Navarro	20	5	10	20						55



91	Francisca Blanco Casilla	0	5	10	20					10	45
92	Angela Domínguez Rodríguez	20	10	10	40						80
93	Marisol García Bejarano	0	5	-	-						5
94	Teresa Montaña Salazar	0	5	10	-	20					35
95	Antonio Silva Silva	0	0	15	20		10				45
96	Juan Pedro Pascua Redondo	0	0	-	-						0
97	Manuel Lucas Jiménez Montes	20	15	10	10						55
98	Mª. del Carmen Duran Alegría	20	20	10	30						80
99	Antonio María Silva Silva	20	5	15	-						40
100	Salah Ouardane	0	15	-	-						15

101	Mostafa Ouardane Terrouzi	0	15	-	-						15
102	Natanael Heredia Fernández	0	10	0	10						20
103	Baldomero Pardo Manzano	20	10	15	-						45
104	Jesús María Pardo Amador	20	5	0	0						25

105	José Vargas Navarro	20	5	10	20						55
106	María Montoya Vargas	20	5	10	20						55
107	María Ángeles Vargas Navarro	20	5	20	20						65
108	Yolana Vázquez Arencón	0	15	-	40						55
109	Raquel Silva Sánchez	20	5	10	10						45
110	Toni Silva Sánchez	20	0	10	-						30
111	Agustín Vargas Silva	0	15	15	40	20					90
112	Máyte Pérez Cruz	0	15	10	40						65
113	María Soler Prohens	20	0	10	10						40
114	Manuela Morales Vargas	0	0	-	-						0
115	Gabriel Navarro García	0	5	-	-						5
116	Juan Requelo Vargas	0	5	-	-						5
117	Nicanor Requelo Vargas	20	0	10	-						30
118	Consuelo Lozano Bermudez	20	0	0	20						40



119	Alfonso Molina García	20	0	15	20						55
120	Francisca Vázquez Silva	20	10	15	20					25	90
121	Remedios Suárez Vargas	20	5	0	-						25
122	Rafael Vargas Silva	0	0	10	30						40
123	Montserrat Silva Fernández	20	20	10	30						80
124	Eulalia Suárez González	0	10	-	-						10

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Mercados para que procedan a dar traslado del mismo a los interesados.

L).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ARTÍSTICO NAVIDAD 2009.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación del suministro del alumbrado extraordinario y artístico durante la Navidad de 2009 de la ciudad de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación del suministro del alumbrado extraordinario y artístico durante la Navidad de 2009, mediante procedimiento de negociado sin publicidad.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

LI).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA SALA DE FISIOTERAPIA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación relativo a la concesión para la explotación de la sala de fisioterapia de la Ciudad Deportiva de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente



ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión para la explotación de la sala de fisioterapia de la Ciudad Deportiva de Mérida, mediante procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrá de regir la presente contratación, convocando simultáneamente licitación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

M).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LA CAFETERIA DE LA CIUDAD DEPORTIVA DE MÉRIDA.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la explotación de la cafetería de la Ciudad Deportiva de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo a la concesión para la explotación de la cafetería de la Ciudad Deportiva de Mérida, mediante procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrá de regir la presente contratación, convocando simultáneamente licitación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

N).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL EN LA URBANIZACIÓN MONTEALTO.

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación relativo a la concesión administrativa para la gestión de la Guardería Infantil en la Urbanización Montealto.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la



adjudicación a Dña. María Pilar Martín Rubio, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a Dña. María Pilar Martín Rubio, para la gestión y explotación de la Guardería Infantil en la Urbanización Montealto, con un canon anual de 11.020,00 euros.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

Ñ).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE AUDITORIA ENERGÉTICA MUNICIPAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE MÉRIDA.

Visto el estado del procedimiento en que se encuentra el expediente tramitado para la adjudicación definitiva del procedimiento de contratación relativo al servicio de auditoria energética municipal de alumbrado público de Mérida.

Habiendo transcurrido el plazo legal establecido en el Art. 135 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público y teniendo en cuenta que la mesa de contratación ha propuesto la adjudicación a la mercantil Ingeniería, Gestión y Comercio 2008, S.L., cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas por el que se rige la presente contratación.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Adjudicar definitivamente a la mercantil Ingeniería, Gestión y Comercio 2008, S.L., para el servicio de auditoria energética municipal de alumbrado público de Mérida, por importe de 49.452,75 euros incluidos impuestos y cargas tributarias de todo tipo.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, o persona que legalmente le sustituya para la firma del correspondiente contrato.

O).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE UNA MAQUINA RETROPALA MEDIANTE LEASING.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación relativo al suministro de una maquina retropala mediante leasing.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación relativo al suministro de una maquina retropala mediante leasing, mediante procedimiento negociado con publicidad, así como tramitación ordinaria del mismo.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas que habrá de regir la presente contratación, convocando simultáneamente licitación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

P).- INICIO EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.

Se trae a la Mesa por el Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías, Sr. Fuster Flores, propuesta para el inicio de los expedientes que se relacionan a continuación:

- Proyecto de implantación del SIGEM.
- Proyecto Modelado y Optimización de los Procedimientos Administrativos de Urbanismo.
- Proyecto de Integración de la administración electrónica con el Portal Web actual del Excmo. Ayuntamiento de Mérida.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Único.- Aprobar el inicio de los trámites de los expedientes mencionados anteriormente.



Q).- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA DE LA PARCELA MUNICIPAL SITA EN LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA I.T.V.

Dada cuenta de la propuesta de inicio del expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para la utilización privativa de la parcela municipal sita en los terrenos de la antigua I.T.V., para la explotación de los servicios inherentes a la actividad desarrollada en el Polígono Industrial el Prado.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le confiere la D.A. 2ª.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la concesión administrativa para la utilización privativa de una parcela municipal para la explotación de los servicios inherentes a la actividad desarrollada en el Polígono Industrial el Prado, mediante procedimiento abierto y como forma de adjudicación el concurso.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Contrataciones y Patrimonio e Intervención, a los efectos de impulso y tramitación del expediente.

PUNTO 4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Ángel Calle Gragera, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 15 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, la que como Secretaria, certifico.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA CONCEJALA-SECRETARIA